

CONTRATO No. LP-DERMS-34501-065-2017

ANEXO TRES

**PÓLIZA DE SEGURO PAQUETE SOBRE
AUTOMÓVILES Y CAMIONES RESIDENTES**
Póliza Matriz

ABA | SEGUROS
Una compañía de Chubb

Póliza M037000140

Vigencia: Del 01/ENE/2018, 12:00 HORAS al 01/ENE/2019, 12:00 HORAS

Asegurado: 6555669

Endoso: 57099701

Tipo de endoso: A0

Datos generales de la póliza

Agente: 94030 CLAVE DIRECTA MARTIN M

Fecha de emisión: 13 DE DICIEMBRE DE 2017

Descuento:

Referencia:

Forma de pago: TRIMESTRAL S/R

Moneda: NACIONAL

Póliza anterior: M036000189

Asegurado: FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO RERU021226 V91

Domicilio: AGRARISMO EXT. 227

Municipio: MIGUEL HIDALGO

Estado: CIUDAD DE MEXICO

País: MEXICO

Teléfono: 5552301600

Colonia: ESCANDON

C.P.: 11800



M0131220170101201837000140AI

ABA SEGUROS, S.A DE C.V., (que en lo sucesivo se denomina la compañía), asegura a favor de la persona arriba citada (que en lo sucesivo se denomina el asegurado), los vehículos descritos a continuación, contra los riesgos más adelante detallados y que figuran como límite de responsabilidad máxima, de acuerdo a las condiciones generales y particulares de esta póliza durante la vigencia establecida.

Según especificación adjunta.

En testimonio de lo cual la compañía firma la presente póliza en:
MIGUEL HIDALGO, CIUDAD DE MEXICO, 13 DE DICIEMBRE DE 2017
Lugar y fecha



Funcionario Autorizado

Prima neta	66,430.86
Otros descuentos	0.00
Financiamiento por pago fraccionado	0.00
Gastos de expedición	750.00
I.V.A.	10,748.94
Prima total	77,929.80

Servicio a clientes ABA Seguros

Monterrey

Montes Rocallosos 505 Sur,
Col. Residencial San Agustín,
Garza García, N.L., C.P. 66260
Tel.: (81) 8368 1400

México

Av. Paseo de la Reforma 250,
Torre Niza, Piso 15, Col. Juárez,
Delegación Cuauhtémoc,
Ciudad de México, C.P. 06600
Tel.: (55) 5322 8000

Guadalajara

Av. Mariano Otero 1249,
Torre Atlántico, Piso 10,
Col. Rinconada del Bosque, Sector
Juárez, Guadalajara, Jal., C.P. 44530
Tel.: (33) 3884 8400

Teléfonos para reporte de accidentes las 24 horas

www.abaseguros.com



SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA DE SERVICIOS NO. LA-006E00001-E44-2017
"PÓLIZA DE SEGUROS CONSOLIDADA PARA EL SECTOR HACIENDA CON COBERTURA PARA BIENES MUEBLES E INMUEBLES
FEDERALES Y LOS DE PROPIEDAD DE TERCEROS, RESPONSABILIDAD CIVIL, TERRORISMO E INFIDELIDAD DE EMPLEADOS Y
PÓLIZA DE SEGUROS CONSOLIDADA PARA EL SECTOR HACIENDA CON COBERTURA PARA PARQUE VEHICULAR"
DE LAS 00:00:01 HORAS DEL 1 DE ENERO 2018 A LAS 24:00:00 HORAS DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2018.

002

PARTIDA DOS

PARQUE VEHICULAR

DEFINICIONES:

Para la presente póliza, se entenderá cuando en su texto se citen las siguientes palabras, la definición que se adjunta a cada una de ellas, no existiendo ninguna otra interpretación o sinónimo aplicable:

I. ACCIDENTE: Es toda acción imprevista, fortuita súbita, violenta y externa que produce un daño físico o material, sobre un bien o una persona.

II. AJUSTADOR: Es la persona física o moral que, en base a sus conocimientos y experiencia, es contratada por la aseguradora para determinar el monto y el valor de los daños que sean causados a bienes o personas a consecuencia de un siniestro.

III. ASEGURADO: Quien contrata el seguro y tiene derecho a exigir el cumplimiento del contrato de seguro en forma conjunta o separada a saber; asegurados Servicio de Administración Tributaria, Instituto para el Desarrollo Técnico de las Haciendas Públicas, Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros, Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero, Servicio De Administración y Enajenación de Bienes, Banco Nacional de Comercio Exterior, Nacional Financiera S.N.C., Fideicomisos Instituidos en Relación a la Agricultura, Ferrocarriles Nacionales de México en Liquidación, Agroasemex, Instituto para la Protección al Ahorro Bancario, Productora Nacional de Biológicos Veterinarios e Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales.

IV. ASEGURADORA: La empresa que mediante un contrato de seguro y el pago de una prima se obliga a resarcir el daño o a pagar una suma de dinero al verificarse la eventualidad prevista en dicho contrato.

V. CLÁUSULAS: Son las condiciones que establecen "LA ASEGURADORA" y "EL ASEGURADO" y que se reflejan en el contrato de seguros, denominado también póliza.

VI. DEDUCIBLE: Es la cantidad que en cada siniestro queda a cargo de "EL ASEGURADO".

VII. INDEMNIZACIÓN: Es la cantidad que está obligada a pagar la aseguradora a consecuencia de un siniestro, después de restarle, el deducible y coaseguro, si los hubiera, la indemnización puede ser pagada en especie, en dinero, reponiendo el bien dañado o reparándolo.

VIII. LUC: Límite Único Combinado

IX. PÓLIZA DE SEGURO: Documento que contiene las condiciones contractuales reguladoras del seguro. Forman parte integrante de la póliza: las condiciones únicas de operación, las



SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA DE SERVICIOS NO. LA-006E00001-E44-2017
"PÓLIZA DE SEGUROS CONSOLIDADA PARA EL SECTOR HACIENDA CON COBERTURA PARA BIENES MUEBLES E INMUEBLES
FEDERALES Y LOS DE PROPIEDAD DE TERCEROS, RESPONSABILIDAD CIVIL, TERRORISMO E INFIDELIDAD DE EMPLEADOS Y
PÓLIZA DE SEGUROS CONSOLIDADA PARA EL SECTOR HACIENDA CON COBERTURA PARA PARQUE VEHICULAR"
DE LAS 00:00:01 HORAS DEL 1 DE ENERO 2018 A LAS 24:00:00 HORAS DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2018.

003

particulares que individualizan el riesgo, las especiales si procediesen y los endosos que se anexen a las mismas para complementarlas o modificarlas.

X. PRELACIÓN: Cualquier contenido dentro de los textos estipulados en esta póliza son condiciones únicas de operación y no tienen relación con las condiciones generales de "LA ASEGURADORA" y en caso de que las generales contravengan o modifiquen los pactados en las condiciones particulares solicitadas, estas condiciones generales quedarán sin efecto.

XI. PRIMA: Cantidad que deberá pagar "EL ASEGURADO" a "LA ASEGURADORA" como contraprestación por el riesgo que ésta asume. El recibo contendrá además los derechos de emisión, los impuestos de aplicación legal

XII. PRIMA NO DEVENGADA: La parte proporcional del aseguramiento no ejercido que reintegrará la aseguradora al contratante.

XIII. REPOSICIÓN EN ESPECIE: Reposición en especie de un bien dañado o robado por otro de características iguales o similares sin afectar el erario federal

XIV. R.C.: Responsabilidad Civil.

XV. SALVAMENTO: Es la recuperación que obtiene la aseguradora de un siniestro.

XVI. SINIESTRO: Es el acontecimiento o hecho previsto en el contrato, cuyo acaecimiento genera la obligación de indemnizar a "EL ASEGURADO".

XVII. SINIESTRALIDAD: Es el porcentaje entre la prima pagada y los siniestros pagados por la aseguradora.

XVIII. SUMA ASEGURADA: El valor monetario establecido en la póliza como la responsabilidad máxima que debe pagar la aseguradora a los beneficiarios en caso de siniestro.

IX. TERCERO: Persona física distinta a "EL ASEGURADO", no tendrán la consideración de tercero, a efectos del seguro, las personas que convivan con el asegurado, ni los familiares.

XX. VALOR CONVENIDO: Cantidad pactada entre "EL ASEGURADO" y "LA ASEGURADORA" que será la indemnización al momento del siniestro.

XXI. VALOR DE REPOSICIÓN: Cantidad que sería necesario erogar, incluyendo cualquier tipo de impuesto, para construir, adquirir, instalar o reparar, los bienes muebles e inmuebles con elementos de la misma clase, calidad, tamaño y capacidad de producción de "EL ASEGURADO", sin tomar en cuenta ninguna depreciación, es decir, la aseguradora no podrá restar o reducir al valor de reposición ningún impuesto o depreciación.

CONDICIONES



SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA
 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA DE SERVICIOS NO. LA-006E00001-E44-2017
 "PÓLIZA DE SEGUROS CONSOLIDADA PARA EL SECTOR HACIENDA CON COBERTURA PARA BIENES MUEBLES E INMUEBLES
 FEDERALES Y LOS DE PROPIEDAD DE TERCEROS, RESPONSABILIDAD CIVIL, TERRORISMO E INFIDELIDAD DE EMPLEADOS Y
 PÓLIZA DE SEGUROS CONSOLIDADA PARA EL SECTOR HACIENDA CON COBERTURA PARA PARQUE VEHICULAR"
 DE LAS 00:00:01 HORAS DEL 1 DE ENERO 2018 A LAS 24:00:00 HORAS DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2018.

004

PRIMERA. - OBJETO DEL CONTRATO.

El presente póliza se celebra entre (**razón social aseguradora**) denominada en adelante "**LA ASEGURADORA**" quien se compromete a indemnizar al asegurado de acuerdo a los límites, sublímites, coberturas y cláusulas de este instrumento y "**EL ASEGURADO**" que se detalló en el apartado de declaraciones, quien se compromete a pagar la prima correspondiente y cumplir con el clausulado de esta póliza.

SEGUNDA. - ASEGURADO.

La presente póliza se expide en favor de las entidades del Sector Hacienda y todas sus estructuras orgánicas, en lo sucesivo "**EL ASEGURADO**", mismas que a continuación se detallan:

Dependencia	Domicilio Fiscal	Representante
Servicio de Administración Tributaria (SAT)	Avenida Hidalgo 77, Colonia Guerrero, C.P.06300, Delegación Cuauhtémoc, CDMX o Ciudad de México	L.A. José Ricardo Mondragón Tapia. Administrador de Recursos Materiales "4"
Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (CONDUSEF)	Insurgentes Sur 762, Colonia Del Valle, C.P. 03100. Delegación Benito Juárez, CDMX o Ciudad de México.	Julio César Hernández García. Director de Recursos Materiales y Servicios Generales.
Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero (FND)	Agrarismo 227 piso 5, Colonia Escandón, CP 11800, Delegación Miguel Hidalgo, CDMX o Ciudad de México	Lic. Oscar Mendoza Henríquez. Director Ejecutivo de Recursos Materiales y Servicios.
Instituto para el Desarrollo Técnico de las Haciendas Públicas (INDETEC)	Lerdo de Tejada 2469, Colonia Arcos sur, C.P. 44500, Guadalajara, Jalisco.	Lic. Adriana Mercado Gómez. Jefa del Departamento de Recursos Materiales.
Servicio de Administración y Enajenación de Bienes (SAE)	Insurgentes Sur 1931, colonia Guadalupe Inn, delegación Álvaro Obregón, C.P. 01020, CDMX o Ciudad de México.	Dr. Jesús Puente Treviño. Director Corporativo de Finanzas y Administración.
Agroasemex (AGROASEMEX)	Av. Constituyentes Poniente 124, Colonia El Carrizal, C.P.76030, Querétaro, Querétaro.	C.P. Gabriela Reyes Luevano. Directora de Administración.



SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA
 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA DE SERVICIOS NO. LA-006E00001-E44-2017
 "PÓLIZA DE SEGUROS CONSOLIDADA PARA EL SECTOR HACIENDA CON COBERTURA PARA BIENES MUEBLES E INMUEBLES
 FEDERALES Y LOS DE PROPIEDAD DE TERCEROS, RESPONSABILIDAD CIVIL, TERRORISMO E INFIDELIDAD DE EMPLEADOS Y
 PÓLIZA DE SEGUROS CONSOLIDADA PARA EL SECTOR HACIENDA CON COBERTURA PARA PARQUE VEHICULAR"
 DE LAS 00:00:01 HORAS DEL 1 DE ENERO 2018 A LAS 24:00:00 HORAS DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2018.

005

Dependencia	Domicilio Fiscal	Representante
Banco Nacional de Comercio Exterior (BANCOMEXT)	Periférico Sur 4333, Jardines de la Montaña, C.P. 14210, Delegación Tlalpan, CDMX o Ciudad de México.	L.C.P. Óscar Manuel Trejo de la Cruz. Subdirector de Servicios Generales.
Nacional Financiera S.N.C. (NAFIN)	Insurgentes Sur 1971, Colonia Guadalupe Inn, C.P. 01020, Delegación Álvaro Obregón, CDMX o Ciudad de México.	Firma el contrato Lic. Jorge Antonio Martínez Guzmán Director de Adquisiciones y Servicios. Administra el contrato René Mata Romero Gerente de Servicios Generales.
Fideicomisos Instituidos en Relación con la Agricultura (FIRA)	Antigua Carretera a Pátzcuaro 8555, Colonia Ex-Hacienda San José de la Huerta, C.P. 58342, Morelia, Michoacan.	Firma el contrato C.P. Josefina Vianey Mendoza Arteaga. Directora de Administración. Administra el contrato el Ing. Roberto Lavalley Villanueva. Subdirector de Recursos Materiales.
Ferrocarriles Nacionales de México en Liquidación (FNML)	Calzada de la Virgen 2790, Col. Unidad Habitacional, C.T.M. Obrero, Sección II, C.P. 04489, Delegación Coyoacán, Edificio B Piso 2, CDMX o Ciudad de México.	Dr. Jesús Puente Treviño. Director Corporativo de Finanzas y Administración.
Instituto para la Protección al Ahorro Bancario (IPAB)	Calle Varsovia No. 19 Col. Juárez, Delg. Cuauhtémoc, C.P. 06600, CDMX o Ciudad de México.	Lic. Ricardo García Bautista Director de Recursos Materiales y Servicios Generales.



SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA
 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA DE SERVICIOS NO. LA-006E00001-E44-2017
 "PÓLIZA DE SEGUROS CONSOLIDADA PARA EL SECTOR HACIENDA CON COBERTURA PARA BIENES MUEBLES E INMUEBLES
 FEDERALES Y LOS DE PROPIEDAD DE TERCEROS, RESPONSABILIDAD CIVIL, TERRORISMO E INFIDELIDAD DE EMPLEADOS Y
 PÓLIZA DE SEGUROS CONSOLIDADA PARA EL SECTOR HACIENDA CON COBERTURA PARA PARQUE VEHICULAR"
 DE LAS 00:00:01 HORAS DEL 1 DE ENERO 2018 A LAS 24:00:00 HORAS DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2018.

006

Dependencia	Domicilio Fiscal	Representante
Instituto Nacional de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales. (INDAABIN)	Avenida México 151, Torre A, piso 4, Colonia Del Carmen, Delegación Coyoacán, C.P. 04100, CDMX o Ciudad de México.	Lic. Alan Daniel Cruz Porchini. Director General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal.
Productora Nacional de Biológicos Veterinarios. (PRONABIVE)	Calle Ignacio Zaragoza 75, Colonia Lomas Altas, Delegación Miguel Hidalgo, C.P.11950, CDMX o Ciudad de México.	MVZ. Monserrat Arroyo Kuribreña. Directora General de PRONABIVE.

Se establece como responsable de la coordinación de las pólizas consolidadas del Sector Hacienda y enlace entre las entidades y "LA ASEGURADORA" para aspectos administrativos del servicio, al Administrador de Recursos Materiales "4", dependiente de la Administración Central de Recursos Materiales del Servicio de Administración Tributaria adscrito a la Administración General de Recursos y Servicios.

Así mismo, la administración de la póliza correrá por cuenta del servidor público que se designe en cada entidad.

El lugar de la prestación del servicio, será en la los domicilios citados en el cuadro de esta cláusula segunda.

"LA ASEGURADORA" adjudicada deberá entregar la carta cobertura a más tardar el día siguiente hábil después del fallo mediante correo electrónico en un horario de 9:00 a 14:00 horas.

TERCERA. - VIGENCIA.

La presente póliza cubre un período de 12 meses, iniciando su vigencia a las 00:01 (primer minuto) del primero de enero de 2018, con término a las 24:00 horas (veinticuatro horas, del día treinta y uno de diciembre de 2018 para todas las entidades aseguradas.



SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA
 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA DE SERVICIOS NO. LA-006E00001-E44-2017
 "PÓLIZA DE SEGUROS CONSOLIDADA PARA EL SECTOR HACIENDA CON COBERTURA PARA BIENES MUEBLES E INMUEBLES
 FEDERALES Y LOS DE PROPIEDAD DE TERCEROS, RESPONSABILIDAD CIVIL, TERRORISMO E INFIDELIDAD DE EMPLEADOS Y
 PÓLIZA DE SEGUROS CONSOLIDADA PARA EL SECTOR HACIENDA CON COBERTURA PARA PARQUE VEHICULAR"
 DE LAS 00:00:01 HORAS DEL 1 DE ENERO 2018 A LAS 24:00:00 HORAS DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2018.

007

CUARTA.- ACTIVIDADES DE "EL ASEGURADO"

A continuación, se enlistan de forma enunciativa, más no limitativa, las actividades de las entidades aseguradas:

Dependencia	Actividades de "EL ASEGURADO"
Servicio de Administración Tributaria (SAT)	- El Servicio de Administración Tributaria tiene la responsabilidad de: Aplicar la legislación fiscal y aduanera con el fin de que las personas físicas y morales contribuyan proporcional y equitativamente al Gasto Público, - Fiscalizar a los contribuyentes para que cumplan con las disposiciones tributarias y aduaneras, - Facilitar e incentivar el cumplimiento voluntario de dichas disposiciones, - Generar y proporcionar la información necesaria para el diseño y la evaluación de la política Tributaria.
Instituto para el Desarrollo Técnico de las Haciendas Públicas (INDETEC)	Realizar estudios relativos al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal.
Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (CONDUSEF)	- Promover, asesorar, proteger y defender los derechos e intereses de los usuarios frente a las entidades financieras, - Arbitrar sus diferencias de manera imparcial y proveer a la equidad en las relaciones entre éstos, - Supervisar y regular de conformidad con lo previsto en las leyes relativas al sistema financiero, a las entidades financieras, - Procurar la protección de los intereses de los usuarios.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA
 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA DE SERVICIOS NO. LA-006E00001-E44-2017
 "PÓLIZA DE SEGUROS CONSOLIDADA PARA EL SECTOR HACIENDA CON COBERTURA PARA BIENES MUEBLES E INMUEBLES
 FEDERALES Y LOS DE PROPIEDAD DE TERCEROS, RESPONSABILIDAD CIVIL, TERRORISMO E INFIDELIDAD DE EMPLEADOS Y
 PÓLIZA DE SEGUROS CONSOLIDADA PARA EL SECTOR HACIENDA CON COBERTURA PARA PARQUE VEHICULAR"
 DE LAS 00:00:01 HORAS DEL 1 DE ENERO 2018 A LAS 24:00:00 HORAS DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2018.

008

Dependencia	Actividades de "EL ASEGURADO"
Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero (FND)	- Coadyuvar a realizar la actividad prioritaria del estado, de impulsar el desarrollo de las actividades agropecuarias, forestales, pesqueras y todas las demás actividades económicas vinculadas al medio rural, con la finalidad de elevar la productividad, así como de mejorar el nivel de vida de su población. Para el cumplimiento de dicho objeto, otorgará crédito de manera sustentable y prestará otros servicios financieros a los productores e intermediarios financieros rurales, procurando su mejor organización y mejora continua. Asimismo, ejecutará los programas que en materia de financiamiento rural se determinen en el Presupuesto de Egresos de la Federación. - Adicionalmente promoverá ante Entidades nacionales e internacionales orientadas a la inversión y al financiamiento, proyectos productivos que impulsen el desarrollo rural. - Además, operará con los Gobiernos Federal, Estatales y Municipales, los programas que se celebren con las instituciones mencionadas. - La financiera apoyará actividades de capacitación y asesoría a los productores para la mejor utilización de sus recursos crediticios, así como para aquellos que decidan constituirse como Intermediarios Financieros Rurales.
Servicio de Administración y Enajenación de Bienes (SAE)	Administrar, enajenar, nombrar depositarios, liquidadores o administradores de todo tipo de bienes, empresas y semovientes, es decir bienes asegurados, decomisados, recibidos en dación en pago, bienes que no son reclamados por el dueño original (abandonados), los que están sujetos a uno de los procedimientos establecidos en la legislación aduanera, fiscal federal o en otros ordenamientos jurídicos como mandatos y empresas en liquidación, los que pasen a ser propiedad del fisco federal, títulos, valores, activos y demás derechos que sean susceptibles de enajenación, cuando así lo dispongan las autoridades competentes y cualquier bien que le sea transferido conforme a las disposiciones legales aplicables, todo lo que quede bajo su responsabilidad.
Agroasemex (AGROASEMEX)	Contribuir a la constitución de un Sistema Nacional de Administración de riesgos para la protección integral del sector rural.



SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA
 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA DE SERVICIOS NO. LA-006E00001-E44-2017
 "PÓLIZA DE SEGUROS CONSOLIDADA PARA EL SECTOR HACIENDA CON COBERTURA PARA BIENES MUEBLES E INMUEBLES
 FEDERALES Y LOS DE PROPIEDAD DE TERCEROS, RESPONSABILIDAD CIVIL, TERRORISMO E INFIDELIDAD DE EMPLEADOS Y
 PÓLIZA DE SEGUROS CONSOLIDADA PARA EL SECTOR HACIENDA CON COBERTURA PARA PARQUE VEHICULAR"
 DE LAS 00:00:01 HORAS DEL 1 DE ENERO 2018 A LAS 24:00:00 HORAS DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2018.

009

Dependencia	Actividades de "EL ASEGURADO"
Banco Nacional de Comercio Exterior (BANCOMEXT)	Otorgar financiamientos destinados a atender los requerimientos tanto de corto como de mediano y largo plazo de las empresas participantes en el comercio exterior mexicano, incluyendo a exportadoras y sus proveedores, importadoras, empresas que sustituyen importaciones y generadoras de divisas.
Nacional Financiera S.N.C. (NAFIN)	Contribuir al desarrollo económico del país a través de facilitar el acceso de las micro, pequeñas y medianas empresas (Mipymes), emprendedores y proyectos de inversión prioritarios, al financiamiento y otros servicios de desarrollo empresarial, así como contribuir a la formación de mercados financieros y fungir como fiduciario y agente financiero del Gobierno Federal, que permita impulsar la innovación, mejorar la productividad, la competitividad, la generación de empleos y el crecimiento regional.
Fideicomisos Instituidos en Relación con la Agricultura (FIRA)	Celebrar operaciones de financiamiento, otorgar garantías de crédito, capacitación y asistencia técnica a personas físicas y morales para la producción, acopio y distribución de bienes y servicios de o para los sectores agropecuario, forestal y pesquero, así como de la agroindustria y de otras actividades conexas afines.
Ferrocarriles Nacionales de México en Liquidación (FNML)	- Atender asuntos pendientes de Ferrocarriles Nacionales de México como son la atención de: pago de pensiones a jubilados de FNM, - Atención y conclusión de asuntos jurídicos, - Trabajos de restauración en materia ambiental, y - Administración de la liquidación de los inventarios de bienes muebles como unidades tractivas, de arrastre y desecho ferroso, e inmuebles patrimoniales como derecho de vía y bienes colindantes, edificios como estaciones de pasajeros, casas de vía, talleres y otros cuya arquitectura tenga un valor histórico, o se encuentren catalogados como monumentos históricos, así como su vigilancia y aseguramiento.
Instituto para la Protección al Ahorro Bancario (IPAB)	Garantizar los depósitos bancarios, principalmente de los pequeños y medianos ahorradores, resolver al menor costo posible bancos con problemas de solvencia, contribuyendo a la estabilidad del sistema bancario y a la salvaguarda del sistema nacional de pagos.



SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA
 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, ELECTRÓNICA DE SERVICIOS NO. LA-006E00001-E44-2017
 "PÓLIZA DE SEGUROS CONSOLIDADA PARA EL SECTOR HACIENDA CON COBERTURA PARA BIENES MUEBLES E INMUEBLES
 FEDERALES Y LOS DE PROPIEDAD DE TERCEROS, RESPONSABILIDAD CIVIL, TERRORISMO E INFIDELIDAD DE EMPLEADOS Y
 PÓLIZA DE SEGUROS CONSOLIDADA PARA EL SECTOR HACIENDA CON COBERTURA PARA PARQUE VEHICULAR"
 DE LAS 00:00:01 HORAS DEL 1 DE ENERO 2018 A LAS 24:00:00 HORAS DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2018.

010

Dependencia	Actividades de "EL ASEGURADO"
Productora Nacional de Biológicos Veterinarios (PRONABIVE)	- Investigación, fabricación, comercialización y maquila de vacunas de uso veterinario y biológicos veterinarios. - Reproducción y comercialización de ratones y caballos para laboratorio.
Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales (INDAABIN)	- Organismo público desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, cuyo objeto es administrar y valorar el patrimonio inmobiliario federal y paraestatal. - Procurar una Administración Pública que cuente con los inmuebles adecuados para el pleno ejercicio administrativo.

QUINTA.- TERRITORIALIDAD

Esta póliza opera dentro de la República Mexicana con cobertura de R.C. En el extranjero, en todo Estados Unidos de América, Canadá, Centro América, Bélgica y Hong Kong.

Los países a considerar son:

- Estados Unidos de América
- Canadá.
- Belice,
- Guatemala.
- Honduras.
- El Salvador.
- Nicaragua.
- Costa Rica.
- Panamá.
- Bélgica.
- Hong Kong.

Esta cobertura aplica exclusivamente para el Servicio de Administración Tributaria. actualmente no se cuenta con unidades fijas en las representaciones del SAT en estos Países, no obstante es indispensable su inclusión en la propuesta. (Respuesta técnica No. 6 y 17 otorgada a Seguros Afirme, S.A. de C.V. Afirme Grupo Financiero y Grupo Nacional Provincial, S.A.B. respectivamente en la junta de aclaraciones)

Esta cobertura aplica exclusivamente para el Servicio de Administración Tributaria. actualmente no se cuenta con unidades fijas en las representaciones del SAT en estos países, no obstante es indispensable su inclusión en la propuesta. el RC aplica para todo el parque vehicular. (Respuesta técnica No. 1 otorgada a Qualitas Compañía de Seguros, S.A. de C.V. en la junta de aclaraciones)



SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA DE SERVICIOS NO. LA-006E00001-E44-2017
"PÓLIZA DE SEGUROS CONSOLIDADA PARA EL SECTOR HACIENDA CON COBERTURA PARA BIENES MUEBLES E INMUEBLES
FEDERALES Y LOS DE PROPIEDAD DE TERCEROS, RESPONSABILIDAD CIVIL, TERRORISMO E INFIDELIDAD DE EMPLEADOS Y
PÓLIZA DE SEGUROS CONSOLIDADA PARA EL SECTOR HACIENDA CON COBERTURA PARA PARQUE VEHICULAR"
DE LAS 00:00:01 HORAS DEL 1 DE ENERO 2018 A LAS 24:00:00 HORAS DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2018.

011

Esta cobertura se requiere por la naturaleza de las funciones del SAT, la siniestralidad es cero, tal como se muestra en la siniestralidad enviada oportunamente al sector asegurador. (Respuesta técnica No. 18 otorgada a Grupo Nacional Provincial, S.A.B. en la junta de aclaraciones)

SEXTA. - MONEDA

Las indemnizaciones serán pagadas en moneda nacional o moneda extranjera, (según sea el caso) entregando el equivalente en moneda nacional, al tipo de cambio que rijan en el lugar y fecha en que se haga el pago, en términos del artículo 8° de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos.

De manera general y en términos del artículo 8 de la ley monetaria el pago será al tipo de cambio vigente, no obstante para el caso de la indemnización en especie, existen vehículos que se cotizan exclusivamente en otro tipo de moneda. (Respuesta administrativa No. 16 y 17 otorgada a Seguros Inbursa, S.A. Grupo Financiero Inbursa en la junta de aclaraciones)

SÉPTIMA. - BIENES CUBIERTOS

Automóviles, camiones, motocicletas, autobuses, tracto camiones, automóviles con adaptaciones especiales y cualquier otro vehículo propiedad federal o bajo la responsabilidad de "EL ASEGURADO".

OCTAVA. - COBERTURAS

Se considera el aseguramiento de cobertura amplia para vehículos descritos en la cláusula séptima y considerando las coberturas como se describen en estas condiciones:

a. Para vehículos

- i. Daños materiales.
- ii. Robo total.
- iii. Robo parcial.
- iv. Responsabilidad civil por daños a terceros en sus bienes y en sus personas (LUC).
- v. Gastos médicos de los ocupantes.
- vi. Asesoría y defensa legal, asistencia vehicular incluyendo el pago de la fianza y cauciones, amparando lesiones, muerte de ocupantes y/o conductor aun cuando éste sea responsable.
- vii. Daños por la carga y contaminación ambiental, aplica a todo el parque vehicular de "EL ASEGURADO", el tipo de carga es de todo tipo, inclusive el que las autoridades fiscales y aduaneras consideren transportar.

Derivado de la naturaleza de las funciones que realizan cada una de las entidades, las cuales se encuentran especificadas en el anexo técnico, el tipo de carga se desprende de dichas actividades, mismo que puede ser de cualquier tipo. (Respuesta técnica No. 4 y 19 otorgada a Qualitas Compañía de Seguros, S.A. de C.V. y Grupo Nacional Provincial, S.A.B. respectivamente en la junta de aclaraciones)



SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA DE SERVICIOS NO. LA-006E00001-E44-2017
"PÓLIZA DE SEGUROS CONSOLIDADA PARA EL SECTOR HACIENDA CON COBERTURA PARA BIENES MUEBLES E INMUEBLES FEDERALES Y LOS DE PROPIEDAD DE TERCEROS, RESPONSABILIDAD CIVIL, TERRORISMO E INFIDELIDAD DE EMPLEADOS Y PÓLIZA DE SEGUROS CONSOLIDADA PARA EL SECTOR HACIENDA CON COBERTURA PARA PARQUE VEHICULAR"
DE LAS 00:00:01 HORAS DEL 1 DE ENERO 2018 A LAS 24:00:00 HORAS DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2018.

012

- viii. Asistencia en viajes y asistencia vial desde el km "0" para todos los vehículos. El kilometraje de asistencia vial será el necesario para reintegrar la unidad a su plaza de residencia.
- ix. Equipo especial y/o adaptaciones que tengan las unidades vehiculares, las cuales deberán ser incluidas en la suma asegurada.

Los inventarios del parque vehicular de cada una de las Entidades fue proporcionada a la Asociación Mexicana de Seguros en el mes de octubre por conducto de la Unidad de Seguros, Pensiones y Seguridad Social de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y la AMIS se comprometió a difundirla al sector asegurador con la finalidad de que se contaran con los elementos necesarios para elaborar sus propuestas en condiciones de igualdad. En lo que se refiere al detalle sobre el equipo especial y adaptaciones y sobre los vehículos usados como laboratorio, está incluido en el inventario. (Respuesta técnica No. 5 y 6 otorgada a Qualitas Compañía de Seguros, S.A. de C.V. en la junta de aclaraciones)

Para los vehículos destinados o usados como laboratorios, se asegurará en el ramo de vehículos únicamente la carrocería, ya que el equipo / laboratorio deberá considerarse en la póliza de seguro con cobertura para bienes muebles e inmuebles. (Respuesta técnica No. 7 otorgada a Qualitas Compañía de Seguros, S.A. de C.V. en la junta de aclaraciones)

- x. Actos vandálicos y/o terrorismo. Entendidos como el acto doloso realizado por una o varias personas sobre el vehículo.

Para que la cobertura de Terrorismo se active, el Gobierno federal no realiza declaratoria de terrorismo, el uso de la cobertura se rige por las condiciones especificadas del anexo técnico. (Respuesta técnica No. 8 otorgada a Qualitas Compañía de Seguros, S.A. de C.V. en la junta de aclaraciones)

En complemento:

b. Para vehículo de transporte de pasajeros

- i. Responsabilidad Civil Conductor.
- ii. Gastos Médicos Conductor e Incapacidad Total y Permanente.
- iii. Muerte del Conductor por Accidente Automovilístico.
- iv. Gastos Funerarios
- v. Responsabilidad Civil Viajero.
- vi. Equipaje.

c. Para remolques:

- i. Daños materiales.
- ii. Robo total.



SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA DE SERVICIOS NO. LA-006E00001-E44-2017
"PÓLIZA DE SEGUROS CONSOLIDADA PARA EL SECTOR HACIENDA CON COBERTURA PARA BIENES MUEBLES E INMUEBLES
FEDERALES Y LOS DE PROPIEDAD DE TERCEROS, RESPONSABILIDAD CIVIL, TERRORISMO E INFIDELIDAD DE EMPLEADOS Y
PÓLIZA DE SEGUROS CONSOLIDADA PARA EL SECTOR HACIENDA CON COBERTURA PARA PARQUE VEHICULAR"
DE LAS 00:00:01 HORAS DEL 1 DE ENERO 2018 A LAS 24:00:00 HORAS DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2018.

013

- iii. Responsabilidad civil por daños a terceros en sus bienes y sus personas (LUC). Se considera cobertura incluso cuando el remolque sea arrastrado por unidad no amparada en la póliza.
- iv. Equipo especial y/o adaptaciones que tengan las unidades vehiculares, las cuales deberán ser incluidas en la suma asegurada.

Los inventarios del parque vehicular de cada una de las entidades fue proporcionada a la Asociación Mexicana de Seguros en el mes de octubre por conducto de la Unidad de Seguros, Pensiones y Seguridad Social de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y la AMIS se comprometió a difundirla al sector asegurador con la finalidad de que se contaran con los elementos necesarios para elaborar sus propuestas en condiciones de igualdad. El equipo especial se detalla en el mismo. (Respuesta técnica No. 9 otorgada a Qualitas Compañía de Seguros, S.A. de C.V. en la junta de aclaraciones)

- v. Actos vandálicos y/o terrorismo. Entendidos como el acto doloso realizado por una o varias personas sobre el vehículo.

"LA ASEGURADORA" pagará el 110% de las pérdidas totales registradas en la vigencia de la póliza a valor de reposición, sin aplicación de proporcionalidad alguna, apegándose únicamente a los deducibles señalados en el presente instrumento, quedando nulo cualquier otro deducible establecido por endoso o por condiciones generales.

"LA ASEGURADORA" que resulte ganadora y "EL ASEGURADO" convienen que "EL ASEGURADO" sin limitación por parte de "LA ASEGURADORA", podrá nombrar y designar a los proveedores que atenderán los siniestros de asistencia y defensa legal.

Los riesgos cubiertos básicos, límites máximos de responsabilidad y deducibles aplicados son los siguientes:

Coberturas básicas	Suma asegurada	Deducibles
Daños materiales	Valor de reposición, de acuerdo a lo convenido con cada institución. (valor factura)	2% del valor
Robo total	Valor de reposición, de acuerdo a lo convenido con cada institución. (valor factura)	3% del valor
Robo parcial	\$ 260,000.00 M.N	Sin deducible
Rastreo satelital	Amparada	Sin deducible
Cristales	Amparada	Sin deducible
Espejos laterales	Amparada	Sin deducible



SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA
 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA DE SERVICIOS NO. LA-006E00001-E44-2017
 "PÓLIZA DE SEGUROS CONSOLIDADA PARA EL SECTOR HACIENDA CON COBERTURA PARA BIENES MUEBLES E INMUEBLES
 FEDERALES Y LOS DE PROPIEDAD DE TERCEROS, RESPONSABILIDAD CIVIL, TERRORISMO E INFIDELIDAD DE EMPLEADOS Y
 PÓLIZA DE SEGUROS CONSOLIDADA PARA EL SECTOR HACIENDA CON COBERTURA PARA PARQUE VEHICULAR"
 DE LAS 00:00:01 HORAS DEL 1 DE ENERO 2018 A LAS 24:00:00 HORAS DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2018.

Coberturas básicas	Suma asegurada	Deducibles
Neumáticos y rines	Amparada	Sin deducible
Responsabilidad civil incluyendo la responsabilidad civil cruzada (Se hace extensiva a los remolques, cajas, camas bajas siempre que esté enganchado por la unidad asegurada).	\$3,000,000.00 M.N.	Sin deducible
	\$4'500,000.00 M.N.	Sin deducible
Automóviles	\$4'500,000.00 M.N.	Sin deducible
Motocicletas	\$4'500,000.00 M.N.	Sin deducible
Camiones	\$4'500,000.00 M.N.	Sin deducible
Autobuses	Se aplicará el monto del vehículo que lo remolque	Sin deducible
Tracto camiones		
Remolques		
Responsabilidad civil por daños ocasionados por la carga y/o al medio ambiente	Mismo límite de responsabilidad civil	Sin deducible
Asesoría, defensa legal y fianza garantizada	Mismo límite de responsabilidad civil	Sin deducible
Gastos médicos ocupantes para: Autobuses y microbuses. Vehículos de hasta 5 pasajeros. Vehículos de más de 5 pasajeros. Camiones.	La suma estipulada en la cobertura de gastos médicos operara en términos de la cláusula octava del anexo técnico partida 2, las coberturas son independientes y operan ambas. (Respuesta técnica No. 10 otorgada a Qualitas Compañía de Seguros, S.A. de C.V. en la junta de aclaraciones) \$1,000,000.00 hasta dos ocupantes y	Sin deducible



SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA
 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA DE SERVICIOS NO. LA-006E00001-E44-2017
 "PÓLIZA DE SEGUROS CONSOLIDADA PARA EL SECTOR HACIENDA CON COBERTURA PARA BIENES MUEBLES E INMUEBLES
 FEDERALES Y LOS DE PROPIEDAD DE TERCEROS, RESPONSABILIDAD CIVIL, TERRORISMO E INFIDELIDAD DE EMPLEADOS Y
 PÓLIZA DE SEGUROS CONSOLIDADA PARA EL SECTOR HACIENDA CON COBERTURA PARA PARQUE VEHICULAR"
 DE LAS 00:00:01 HORAS DEL 1 DE ENERO 2018 A LAS 24:00:00 HORAS DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2018.

015

Coberturas básicas	Suma asegurada	Deducibles
	\$500,000.00 por plaza a partir de tres ocupantes, de acuerdo al número de plazas de cada vehículo	Sin deducible
Responsabilidad Civil Conductor.		Sin deducible
Incapacidad Total y Permanente.	10,060 Unidades de Medida y Actualización (UMA) Diarias.	Sin deducible
Muerte del Conductor por Accidente Automovilístico.	5,000 Unidades de Medida y Actualización (UMA) Diarias.	Sin deducible
Responsabilidad Civil Viajero.	5,000 Unidades de Medida y Actualización (UMA) Diarias.	Sin deducible
Equipaje.	10,380 Unidades de Medida y Actualización (UMA) Diarias.	Sin deducible
Gastos funerarios.	80 Unidades de Medida y Actualización (UMA) Diarias.	
	\$120,000.00 por ocupante	
Gastos de hotel por convalecencia	Amparada	Sin deducible
Asistencia automovilística desde el km.0.	Amparada sin limitar el número de veces utilizada en los servicios ni kilometraje ni modelo del vehículo	Sin deducible

El deducible será pagado por el "EL ASEGURADO" que en cada siniestro queda a cargo cuando aplique.

Rastreo satelital. - las unidades no cuentan con dicho sistema y no todas lo requieren, para el caso de la presente licitación, la relación de los vehículos que requieren este sistema se proporcionará al licitante ganador.

SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA DE SERVICIOS NO. LA-006E00001-E44-2017
"PÓLIZA DE SEGUROS CONSOLIDADA PARA EL SECTOR HACIENDA CON COBERTURA PARA BIENES MUEBLES E INMUEBLES
FEDERALES Y LOS DE PROPIEDAD DE TERCEROS, RESPONSABILIDAD CIVIL, TERRORISMO E INFIDELIDAD DE EMPLEADOS Y
PÓLIZA DE SEGUROS CONSOLIDADA PARA EL SECTOR HACIENDA CON COBERTURA PARA PARQUE VEHICULAR"
DE LAS 00:00:01 HORAS DEL 1 DE ENERO 2018 A LAS 24:00:00 HORAS DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2018.

016

En caso de que el vehículo lo requiera deberá ser instalado a cargo del licitante ganador, así como prestar el servicio de rastreo.

Los inventarios del parque vehicular de cada una de las Entidades fue proporcionada a la Asociación Mexicana de Seguros en el mes de octubre por conducto de la Unidad de Seguros, Pensiones y Seguridad Social de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y la AMIS se comprometió a difundirla al sector asegurador con la finalidad de que se contaran con los elementos necesarios para elaborar sus propuestas en condiciones de igualdad. La información relativa a las unidades con rastreo satelital se detalla en el mismo. (Respuesta técnica No. 12 otorgada a Qualitas Compañía de Seguros, S.A. de C.V. en la junta de aclaraciones)

NOVENA. - CONDICIONES CONVENIDAS ENTRE "EL ASEGURADO" Y "LA ASEGURADORA"

a. Daños ocasionados por la carga a terceros y/o al medio ambiente.

No se llevará a cabo distinción alguna sobre el tipo de carga que ampara esta póliza; la cual cubrirá todo tipo de carga, sin importar su situación jurídica.

Lo anterior, conforme a lo dispuesto en el Anexo Técnico, cláusula octava, inciso a) vii Daños Ocasionados por la Carga a Terceros y/o al Medio Ambiente; la cual a la letra dice: "el tipo de carga es de todo tipo, inclusive el que las autoridades fiscales y aduaneras consideren transportar."

b. Indemnización en pérdidas totales.

Para el pago de la indemnización en el caso de pérdidas totales por daños materiales y/o robos sólo se presentarán las copias certificadas de las tenencias de los últimos cinco años (cuando fuese el caso) y la baja de placas, copia certificada de la factura avalando la propiedad del vehículo y constancia original firmada por el funcionario responsable de los seguros, con la cual se transfiere la propiedad del vehículo.

Para vehículos de procedencia extranjera, propiedad del fisco federal en lugar de factura original y trámites de importación, se entrega una constancia original firmada por el funcionario responsable de los seguros, sin que esto demerite el valor de la indemnización, en caso de no contar con la documentación oficial requerida.

Adicionalmente en aquellos casos, en los que "EL ASEGURADO" carezca de documentación para completar el ajuste normal, "LA ASEGURADORA" descontará los importes que correspondan por: gestoría, recargos o gastos comprobables, para la obtención de los mismos.

En los casos de pérdida total de vehículos nacionales comprados por "EL ASEGURADO", se entregará copia de la factura de la agencia automotriz que vendió la unidad.



SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA DE SERVICIOS NO. LA-006E00001-E44-2017
"PÓLIZA DE SEGUROS CONSOLIDADA PARA EL SECTOR HACIENDA CON COBERTURA PARA BIENES MUEBLES E INMUEBLES
FEDERALES Y LOS DE PROPIEDAD DE TERCEROS, RESPONSABILIDAD CIVIL, TERRORISMO E INFIDELIDAD DE EMPLEADOS Y
PÓLIZA DE SEGUROS CONSOLIDADA PARA EL SECTOR HACIENDA CON COBERTURA PARA PARQUE VEHICULAR"
DE LAS 00:00:01 HORAS DEL 1 DE ENERO 2018 A LAS 24:00:00 HORAS DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2018.

017

Para indemnizaciones en unidades de hasta 3 ½ toneladas, con sólo contar con licencia de automovilista, se cumple con los términos de esta póliza; operando íntegramente la cobertura, independientemente del estado de la República o de la zona de cobertura en el que se presente el siniestro.

De manera general y en términos del artículo 8 de la ley monetaria el pago será al tipo de cambio vigente, no obstante para el caso de la indemnización en especie, existen vehículos que se cotizan exclusivamente en otro tipo de moneda. (Respuesta técnica No. 7 otorgada a Seguros Afirme, S.A. de C.V. Afirme Grupo Financiero en la junta de aclaraciones)

c. Bonificación de Primas.

"LA ASEGURADORA", en caso de pérdida total o robo, regresará a "EL ASEGURADO" el importe de las primas no devengadas de los riesgos no afectados.

d. Pérdida Total y/o Robo.

"EL ASEGURADO" podrá optar por cualquiera de las alternativas de indemnización siguientes:

- i. Pago en especie a valor de reposición de la unidad afectada.
- ii. El pago de la indemnización como pérdida total cuando el importe de la reparación sea igual o mayor al 50% del valor de reposición de la unidad afectada.

A petición de "EL ASEGURADO" el pago del deducible podrá descontarse de la indemnización total.

e. Atención a Siniestros.

"LA ASEGURADORA" acepta dar la atención con la sola presentación de la tarjeta de circulación o copia de ella, que indique que el vehículo es propiedad federal en uso de "EL ASEGURADO", o documento que señale que se encuentra bajo su resguardo.

El tiempo para que se presente el ajustador a dar la atención de los siniestros será inferior a 45 minutos en las áreas metropolitanas, entendiéndose por las mismas, la Ciudad de México y Estado de México (todos los municipios conurbados que colinden con la ciudad de Monterrey, N.L. y la ciudad de Guadalajara, Jalisco), en siniestros foráneos un día, cuando se emplee un tiempo mayor se aplicará un descuento del 30% sobre el deducible por cada 20 minutos de retraso, con la salvedad de casos debidamente justificados y aceptados por "EL ASEGURADO" (al momento de la ocurrencia del siniestro se definirá caso por caso).

f. Servicio de Reparaciones a Consecuencia de un Siniestro.

"LA ASEGURADORA" acepta que la reparación de los vehículos y remolques de modelos desde 2015 a la fecha, se realizará en las agencias automotrices autorizadas.



SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA DE SERVICIOS NO. LA-006E00001-E44-2017
"PÓLIZA DE SEGUROS CONSOLIDADA PARA EL SECTOR HACIENDA CON COBERTURA PARA BIENES MUEBLES E INMUEBLES
FEDERALES Y LOS DE PROPIEDAD DE TERCEROS, RESPONSABILIDAD CIVIL, TERRORISMO E INFIDELIDAD DE EMPLEADOS Y
PÓLIZA DE SEGUROS CONSOLIDADA PARA EL SECTOR HACIENDA CON COBERTURA PARA PARQUE VEHICULAR"
DE LAS 00:00:01 HORAS DEL 1 DE ENERO 2018 A LAS 24:00:00 HORAS DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2018,

018

Las unidades automotrices con adaptaciones y equipo especial, serán reparadas en las agencias distribuidoras de la marca, a efecto de no perder sus características.

"La reposición de partes y piezas deberán ser originales y nuevas. De no obtener piezas originales para vehículos con antigüedad de 5 años en adelante, la reposición invariablemente será de piezas nuevas, siempre que esto último sea acreditado por la aseguradora y cuente con la autorización previa de "EL ASEGURADO"

g. Bien Sustituto:

"EL ASEGURADO" a partir de la fecha del siniestro hasta en tanto el bien dañado no sea reparado y entregado o indemnizado, podrá solicitar el bien sustituto, por lo que "LA ASEGURADORA" se obliga a proporcionar sin costo a "EL ASEGURADO" en un término no mayor a cinco días hábiles un bien sustituto de iguales características y equipamiento del siniestrado (el cual pudiera incluir de manera enunciativa más no limitativa blindaje y otros equipos) al bien dañado, el bien sustituto se encuentra amparado por esta póliza sin pago de prima.

Como obra en la siniestralidad, el uso de esta cobertura es poco frecuente. (Respuesta y repregunta técnica No. 3 de Seguros Afirme, S.A. de C.V. Afirme Grupo Financiero en la junta de aclaraciones)

h. Pago a Proveedores

"LA ASEGURADORA" acepta efectuar pagos en moneda nacional y/o extranjera, a favor de los proveedores y/o talleres de reparación de vehículos a solicitud de "EL ASEGURADO", una vez aceptado el monto del daño proporcionado por el valuador de "LA ASEGURADORA", así como agencias automotrices, en los casos de pérdidas totales.

i. Responsabilidad Civil Cruzada.

Queda entendido y convenido que cubre los daños que se causen entre sí, "EL ASEGURADO", sus funcionarios, empleados o sus familiares, dando lugar al pago de un sólo deducible cuando proceda para el responsable del siniestro, pudiendo ser vehículos o inmuebles. Aplicable para todo el parque vehicular de "EL ASEGURADO".

j. Gastos de Remolque y Maniobra.

"LA ASEGURADORA" correrá con los gastos de remolque y maniobra para el traslado de los equipos automotrices accidentados propiedad de "EL ASEGURADO" hasta su sitio de reparación, así como los costos de las maniobras para ponerlos en condición de transporte; "LA ASEGURADORA" asumirá igualmente los gastos para el (los) vehículo(s) de terceros afectados. Sin límite de eventos ni de monto.

SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA DE SERVICIOS NO. LA-006E00001-E44-2017
"PÓLIZA DE SEGUROS CONSOLIDADA PARA EL SECTOR HACIENDA CON COBERTURA PARA BIENES MUEBLES E INMUEBLES
FEDERALES Y LOS DE PROPIEDAD DE TERCEROS, RESPONSABILIDAD CIVIL, TERRORISMO E INFIDELIDAD DE EMPLEADOS Y
PÓLIZA DE SEGUROS CONSOLIDADA PARA EL SECTOR HACIENDA CON COBERTURA PARA PARQUE VEHICULAR"
DE LAS 00:00:01 HORAS DEL 1 DE ENERO 2018 A LAS 24:00:00 HORAS DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2018.

019

Sin importar que no amerite indemnización en las coberturas de daño material o robo total la compañía pagara las gruas (Respuesta técnica No. 1 otorgada a Seguros Inbursa, S.A. Grupo Financiero Inbursa en la junta de aclaraciones)

k. Gastos de Traslado.

En caso de que el equipo automotriz siniestrado tenga que ser trasladado para su reparación a un sitio diferente al de su área de servicio, "LA ASEGURADORA" cubrirá el costo de traslado al sitio asignado para su reparación.

l. Cobertura de Auxilio Vial, Grúa y Asistencia Legal Automovilística.

Bajo esta cobertura se incluye, pero no se limita a:

- i. El pago de grúa y arrastre sin costo ni límite de ocurrencias por vehículo o flotilla; ni kilometraje, incluyendo camiones que lleven carga.

La aseguradora se hará cargo única y exclusivamente del pago de corralon y de multas cuando sean a consecuencia de un siniestro. (Respuesta técnica No. 2 otorgada a Seguros Inbursa, S.A. Grupo Financiero Inbursa en la junta de aclaraciones)

- ii. Asistencia vial sin costo y sin límite de ocurrencias por vehículo o flotilla, incluyendo camiones que lleven carga.
- iii. Pago de multas en estancias de depósito o corralones de las distintas autoridades federales o locales, sin límite, bajo la cobertura de asistencia legal.
- iv. El pago de multas, impuestas al conductor de "EL ASEGURADO" por cualquier autoridad federal o local, bajo la cobertura de asistencia legal, aun cuando sea por negligencia al conducir y se aplique a todos los integrantes del accidente.
- v. Se efectuarán los pagos por pensión, derecho de piso, etc., considerando los tiempos para la integración de la documentación administrativa y legal que requiera la autoridad.
- vi. En la cobertura de fianzas, también ampara la modalidad de cauciones impuestas por el ministerio público o autoridad judicial competente hasta el mismo límite de responsabilidad.
- vii. Quedan incluidos en esta cobertura todos y cada uno de los vehículos del asegurado, sin importar el año y/o su procedencia.

m. Anticipos.

En toda pérdida que signifique un siniestro de más de \$300,000.00 (Trescientos mil pesos 00/100 M.N.), "LA ASEGURADORA" se compromete a efectuar un anticipo del 50 % del monto estimado del siniestro, cuando por las características técnicas del mismo se prevea que el proceso de ajuste demorará más de 30 días a partir de su reporte inicial. Para la operación de esta condición, deberá presumirse que es un siniestro procedente y amparado en las condiciones de esta póliza y también deberá existir una petición expresa de "EL ASEGURADO" para cada caso.



SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA DE SERVICIOS NO. LA-006E00001-E44-2017
"PÓLIZA DE SEGUROS CONSOLIDADA PARA EL SECTOR HACIENDA CON COBERTURA PARA BIENES MUEBLES E INMUEBLES
FEDERALES Y LOS DE PROPIEDAD DE TERCEROS, RESPONSABILIDAD CIVIL, TERRORISMO E INFIDELIDAD DE EMPLEADOS Y
PÓLIZA DE SEGUROS CONSOLIDADA PARA EL SECTOR HACIENDA CON COBERTURA PARA PARQUE VEHICULAR"
DE LAS 00:00:01 HORAS DEL 1 DE ENERO 2018 A LAS 24:00:00 HORAS DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2018.

020

n. Prórroga

"LA ASEGURADORA" se obliga, a solicitud expresa de "EL ASEGURADO", a prorrogar la vigencia de este seguro hasta por un periodo equivalente al 20% de la vigencia originalmente pactada, en los términos del artículo 52 de la LAASSP, en las mismas condiciones y costos originalmente pactados, cobrando a prorrata la prima resultante, pudiendo solicitar este beneficio pactado en forma total o en parcialidades.

o. Responsabilidad Civil para Terceros Involucrados.

Serán cubiertos los daños por la cobertura de responsabilidad civil que sufran terceros involucrados, aun cuando no se presente colisión y "EL ASEGURADO" acepte responsabilidad por los daños causados.

Lo señalado en el párrafo anterior, aplicará en los casos que por la conducción de la unidad se provoque que un tercero sufra daños en sus bienes y en su persona, al evitar el impacto con la unidad de "EL ASEGURADO".

En la siniestralidad entregada en su oportunidad al sector asegurador aparecen los eventos ocurridos que pueden ejemplificar el uso de esta cobertura, el número de eventos donde haya hecho uso de dicha cobertura y el monto afectado. (Respuesta técnica No. 14 Y 15 otorgada a Qualitas Compañía de Seguros, S.A. de C.V. en la junta de aclaraciones)

DÉCIMA. - USO DEL EQUIPO.

"LA ASEGURADORA" amparará el uso del equipo especializado, adquirido por cualquier medio, que sea empleado en cualquier actividad de "EL ASEGURADO", incluyendo persecución de delincuentes y apoyo en la lucha contra el narcotráfico y todas las que realice con motivo de sus actividades.

Es equipo especial cualquiera que resulte necesario para la realización de las actividades de las dependencias y se encuentra detallado en los inventarios proporcionados en su oportunidad al sector asegurador. (Respuesta técnica No. 9 otorgada a Seguros Afirme, S.A. de C.V. Afirme Grupo Financiero en la junta de aclaraciones)

Los inventarios del parque vehicular de cada una de las Entidades fue proporcionada a la Asociación Mexicana de Seguros en el mes de octubre por conducto de la Unidad de Seguros, Pensiones y Seguridad Social de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y la AMIS se comprometió a difundirla al sector asegurador con la finalidad de que se contaran con los elementos necesarios para elaborar sus propuestas en condiciones de igualdad. La información relativa al uso de las unidades se detalla en el mismo. (Respuesta técnica No. 17 y 23 otorgada a Qualitas Compañía de Seguros, S.A. de C.V. y Grupo Nacional Provincial, S.A.B. respectivamente en la junta de aclaraciones)



SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA DE SERVICIOS NO. LA-006E00001-E44-2017
"PÓLIZA DE SEGUROS CONSOLIDADA PARA EL SECTOR HACIENDA CON COBERTURA PARA BIENES MUEBLES E INMUEBLES
FEDERALES Y LOS DE PROPIEDAD DE TERCEROS, RESPONSABILIDAD CIVIL, TERRORISMO E INFIDELIDAD DE EMPLEADOS Y
PÓLIZA DE SEGUROS CONSOLIDADA PARA EL SECTOR HACIENDA CON COBERTURA PARA PARQUE VEHICULAR"
DE LAS 00:00:01 HORAS DEL 1 DE ENERO 2018 A LAS 24:00:00 HORAS DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2018.

021

DÉCIMA PRIMERA. - PAGO EN ESPECIE

Ambas partes pactan realizar el pago en especie mediante mutuo acuerdo que garantice la restitución de los bienes siniestrados en moneda nacional y/o extranjera, en las mejores condiciones a favor del Gobierno Federal, debiendo "LA ASEGURADORA" re facturar a favor de "EL ASEGURADO".

DÉCIMA SEGUNDA. - DIVIDENDO

Se aplicará una fórmula de dividendos de acuerdo a lo siguiente:

$$B = (80\%) * (pnp * 0.80) - so * 1.1$$

B = bonificación

P. N. P. = prima neta pagada al término de la vigencia

S. O. = importe de reclamaciones pagadas y ocurridas durante la vigencia

Si aplicada la fórmula se obtiene un resultado a favor de "EL ASEGURADO", "LA ASEGURADORA" deberá cubrir la bonificación a más tardar tres meses después del término de la vigencia de la póliza, en caso de incumplimiento, se pagarán intereses moratorios igual que si fuera un siniestro, no quedando sujeto el dividendo a la renovación de la póliza.

De la aplicación de la fórmula anterior "LA ASEGURADORA" deberá emitir el documento con el resultado el cual deberá ser entregado a "EL ASEGURADO", a más tardar tres días posteriores a que sea cubierto el último siniestro, sin que este plazo exceda de los tres meses.

Si los siniestros fueron cubiertos antes del término de la vigencia de la póliza o no hubiese habido siniestros el documento se deberá emitir a más tardar el quinto día después de concluida la vigencia de la póliza.

La aplicación de la cláusula de dividendo será considerando el resultado global de todas las entidades consolidadas.

DÉCIMA TERCERA. - ERRORES U OMISIONES.

La validez del presente seguro no se impugnará cuando "EL ASEGURADO" hubiera incurrido en error u omisión involuntaria en la administración de la póliza como alta, descripción, inclusión de los bienes asegurados o en el trámite de documentación de cualquiera de sus funcionarios o representantes, por lo que cualquier error u omisión será corregido tan pronto como se detecte, o aún después de ocurrido el siniestro.

DÉCIMA CUARTA. - TARIFA.

Se entregarán al inicio de la vigencia de la póliza, las tarifas pactadas por todo el parque vehicular entregado mediante relación, o en su defecto, la tarifa de "LA ASEGURADORA" ganadora vigente a esa fecha y su fórmula de descuentos aplicados hasta llegar a la tarifa ofrecida y en todos los casos se sujetarán a los límites y coberturas de estas condiciones. Por el incumplimiento de este



SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA DE SERVICIOS NO. LA-006E00001-E44-2017
"PÓLIZA DE SEGUROS CONSOLIDADA PARA EL SECTOR HACIENDA CON COBERTURA PARA BIENES MUEBLES E INMUEBLES,
FEDERALES Y LOS DE PROPIEDAD DE TERCEROS, RESPONSABILIDAD CIVIL, TERRORISMO E INFIDELIDAD DE EMPLEADOS Y
PÓLIZA DE SEGUROS CONSOLIDADA PARA EL SECTOR HACIENDA CON COBERTURA PARA PARQUE VEHICULAR"
DE LAS 00:00:01 HORAS DEL 1 DE ENERO 2018 A LAS 24:00:00 HORAS DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2018.

022

punto, se aplicará una pena convencional de 0.2% del monto total de la prima del contrato por cada día de atraso, hasta la entrega de las tarifas por vehículo, de conformidad con la relación entregada.

Sin modificaciones a las penas convencionales por establecerse conforme a la laassp, su reglamento y pabalines. (Respuesta técnica No. 22 otorgada a Grupo Nacional Provincial, S.A.B. en la junta de aclaraciones)

DÉCIMA QUINTA. - REPORTE DE SINIESTRALIDAD.

"LA ASEGURADORA" se obliga a presentar los reportes de siniestralidad y el estado que guardan los asuntos dentro de los primeros 5 días hábiles de cada mes o cuando se le solicite, "LA ASEGURADORA", los entregará mediante correo electrónico en archivo de Excel o por cualquier otro medio que le sea solicitado, contemplando:

- Fecha del siniestro
- Lugar del siniestro
- Fecha de reporte siniestro
- Número de póliza
- Inciso
- Cobertura afectada
- Causa del siniestro
- Monto indemnizado
- Monto estimado
- Estatus (trámite, pagado, cancelado)
- Estatus responsable o afectado
- Localidad
- Ramo
- Subramo
- Salvamentos
- Número de serie
- Número de placas del vehículo

Por el incumplimiento de este punto se aplicará una pena convencional de 0.2% del monto total de la prima del contrato por cada día de atraso, hasta la entrega de la siniestralidad mensual requerida. De igual modo "LA ASEGURADORA" deberá sostener reuniones de trabajo periódicas con "EL ASEGURADO", durante la vigencia de la póliza y hasta que se finiquite el último reclamo efectuado al amparo de la póliza.

DÉCIMA SEXTA. - BAJAS, INCREMENTO O DISMINUCIÓN DE LÍMITES.

Para bajas, reducciones, altas o incrementos de sumas aseguradas o límites, durante la vigencia de la póliza, "LA ASEGURADORA" cobrará o devolverá de acuerdo a la tarifa inicial a prorrata.

DÉCIMA SÉPTIMA. - COBERTURA AUTOMÁTICA PARA NUEVAS ADQUISICIONES.

Queda convenido entre "EL ASEGURADO" y "LA ASEGURADORA" que se ampara en forma automática las nuevas adquisiciones de vehículos a esta póliza, pudiendo ser unidades nuevas o no, cobrando prima adicional a la tarifa inicial y a prorrata por los días amparados desde su alta hasta el final de la vigencia.

DÉCIMA OCTAVA. - LIQUIDACIÓN PÉRDIDA.

En caso de cualquier pérdida indemnizable bajo esta póliza, "LA ASEGURADORA" liquidará a "EL ASEGURADO", dentro del plazo de 7 días hábiles contados a partir de la fecha en que sea entregada a "LA ASEGURADORA" toda la documentación probatoria de la pérdida. Por el incumplimiento de este punto se aplicará una pena convencional del 0.2% del monto total del contrato por cada día de atraso, hasta el pago de la pérdida.

DÉCIMA NOVENA. - CONDICIONES GENERALES.

Queda convenido que de las condiciones generales de la póliza, sólo aceptarán como complemento a estas condiciones especiales, quedando entendido que en ningún momento éstas se opondrán o limitarán el alcance de las especiales, quedando sujetas las partes contratantes a las presentes condiciones especiales, que tendrán prelación sobre las condiciones generales y sus endosos, no teniendo validez cualquier otra exclusión contenida en dichas condiciones generales, cláusulas y endosos y que no sean descritas en estas condiciones especiales y sus secciones.

Las condiciones generales es un requisito exigible exclusivamente al licitante ganador.
(Respuesta técnica No. 12 otorgada a Seguros Afirme, S.A. de C.V. Afirme Grupo Financiero en la junta de aclaraciones)

VIGÉSIMA. - PRELACIÓN.

Cualquier contenido dentro de los textos estipulados en esta póliza tendrán preferencia sobre las condiciones generales de "LA ASEGURADORA", en el caso que las condiciones generales contravengan o modifiquen lo pactado en las condiciones solicitadas, éstas condiciones generales quedarán sin efecto.

VIGÉSIMA PRIMERA. - EXCLUSIONES.

- a. Desgaste, fallas o descomposturas mecánicas, así como por sobre carga o someterlo a tracciones excesivas a menos que se desprendan de un riesgo asegurado.
- b. Manejo bajo la influencia de alcohol, sustancias enervantes o psicotrópicas cuando se conduzca vehículos.
- c. Participación en competencias de velocidad o resistencia.



SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA DE SERVICIOS NO. LA-006E00001-E44-2017
"PÓLIZA DE SEGUROS CONSOLIDADA PARA EL SECTOR HACIENDA CON COBERTURA PARA BIENES MUEBLES E INMUEBLES
FEDERALES Y LOS DE PROPIEDAD DE TERCEROS, RESPONSABILIDAD CIVIL, TERRORISMO E INFIDELIDAD DE EMPLEADOS Y
PÓLIZA DE SEGUROS CONSOLIDADA PARA EL SECTOR HACIENDA CON COBERTURA PARA PARQUE VEHICULAR"
DE LAS 00:00:01 HORAS DEL 1 DE ENERO 2018 A LAS 24:00:00 HORAS DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2018.

024

- d. Confiscación o incautación por la autoridad, que no sean propias de su actividad.
- e. Daños por reacción nuclear o de armas de fisión ó fusión atómica.
- f. Doló o mala fe del conductor del vehículo.
- g. Pérdidas o daños por la acción normal de la marea.
- h. La responsabilidad de "EL ASEGURADO" por daños materiales a bienes que se encuentren en el vehículo sean o no propiedad de él.

VIGÉSIMA SEGUNDA. - NO ADHESIÓN.

Los términos y condiciones establecidos en el presente documento fueron acordados y fijados libremente entre "EL ASEGURADO" y "LA ASEGURADORA", por lo que éste contrato no se ubica en el supuesto previsto en el artículo 202 de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas vigente, por lo que las condiciones generales y los endosos de las pólizas de "LA ASEGURADORA" en términos del artículo antes citado no aplicarán en cuanto sean contrarias a estas condiciones especiales de operación.

VIGÉSIMA TERCERA. - ESTÁNDARES DE SERVICIO.

Ambas partes acuerdan los siguientes estándares de servicio

Suscripción	Tiempo de respuesta máximo	Penal convencional	Deducciones al pago de servicios
Cotización dentro de contratos	3 Días		\$2,500.00 (dos mil quinientos pesos 00/100 m.n.) Por cada incumplimiento de las obligaciones contraídas
Entrega de pólizas	3 Días	0.2% por cada día de atraso de acuerdo a POBALINES	\$2,500.00 (dos mil quinientos pesos 00/100 m.n.) Por cada incumplimiento de las obligaciones contraídas



SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA
 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA DE SERVICIOS NO. LA-006E00001-E44-2017
 "PÓLIZA DE SEGUROS CONSOLIDADA PARA EL SECTOR HACIENDA CON COBERTURA PARA BIENES MUEBLES E INMUEBLES
 FEDERALES Y LOS DE PROPIEDAD DE TERCEROS, RESPONSABILIDAD CIVIL, TERRORISMO E INFIDELIDAD DE EMPLEADOS Y
 PÓLIZA DE SEGUROS CONSOLIDADA PARA EL SECTOR HACIENDA CON COBERTURA PARA PARQUE VEHICULAR"
 DE LAS 00:00:01 HORAS DEL 1 DE ENERO 2018 A LAS 24:00:00 HORAS DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2018.

Suscripción	Tiempo de respuesta máximo	Pena convencional	Deducciones al pago de servicios
Emisión y entrega de movimientos (endosos a, b y d) en cualquier póliza	5 Días		\$2,500.00 (dos mil quinientos pesos 00/100 m.n.) Por cada incumplimiento de las obligaciones contraídas
Cartas cobertura cuando se requiera	1 Día		\$2,500.00 (dos mil quinientos pesos 00/100 m.n.) Por cada incumplimiento de las obligaciones contraídas
Reexpedición y entrega de pólizas y endosos con errores	5 Días		\$2,500.00 (dos mil quinientos pesos 00/100 m.n.) Por cada incumplimiento de las obligaciones contraídas
Entrega de duplicado de pólizas y recibos cuando se solicite.	5 Días		\$2,500.00 (dos mil quinientos pesos 00/100 m.n.) Por cada incumplimiento de las obligaciones contraídas
Presencia del ejecutivo de cuenta. Para informar sobre los avances de siniestro pendientes de reparación, recepción de documentos para trámites de altas y bajas, entrega de la siniestralidad y del informe sobre el cumplimiento de la administración de la póliza, entre otras funciones.	Mínimo una vez al mes en cada una de las entidades con cada uno de los representantes y cada vez que se le requiera de acuerdo a las necesidades de cada entidad.		\$2,500.00 (dos mil quinientos pesos 00/100 m.n.) Por cada incumplimiento de las obligaciones contraídas



SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA
 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA DE SERVICIOS NO. LA-006E00001-E44-2017
 "PÓLIZA DE SEGUROS CONSOLIDADA PARA EL SECTOR HACIENDA CON COBERTURA PARA BIENES MUEBLES E INMUEBLES
 FEDERALES Y LOS DE PROPIEDAD DE TERCEROS, RESPONSABILIDAD CIVIL, TERRORISMO E INFIDELIDAD DE EMPLEADOS Y
 PÓLIZA DE SEGUROS CONSOLIDADA PARA EL SECTOR HACIENDA CON COBERTURA PARA PARQUE VEHICULAR"
 DE LAS 00:00:01 HORAS DEL 1 DE ENERO 2018 A LAS 24:00:00 HORAS DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2018.

Suscripción	Tiempo de respuesta máximo	Pena convencional	Deducciones al pago de servicios
Expedición y entrega de recibos de deducibles	3 Días.		\$2,500.00 (dos mil quinientos pesos 00/100 m.n.) Por cada incumplimiento de las obligaciones contraídas
Entrega de carta cobertura	Entrega de la carta cobertura a más tardar el día siguiente hábil después del fallo en un horario de 9:00 a 15:00 horas.		\$2,500.00 (dos mil quinientos pesos 00/100 m.n.) Por cada incumplimiento de las obligaciones contraídas

No.	Siniestros	Tiempo de respuesta máxima	Deducciones al pago de servicios
1	Proporcionar el número de siniestro	Inmediato el mismo día en que se reporta el siniestro	\$2,500.00 (dos mil quinientos pesos 00/100 m.n.) Por cada incumplimiento de las obligaciones contraídas
2	Tiempos de llegada del ajustador		
	Área metropolitana.	45 minutos	\$2,500.00 (dos mil quinientos pesos 00/100 m.n.) Por cada incumplimiento de las obligaciones contraídas
	Foráneos	1 día	
3	Tiempo de llegada del servicio de grúa:		
	Área metropolitana	1 hora	\$2,500.00 (dos mil quinientos pesos 00/100 m.n.) Por cada incumplimiento de las obligaciones contraídas
	Foráneos	5 horas	
4	Tiempos de aceptación o rechazo de pagos especiales	3 Días	\$2,500.00 (dos mil quinientos pesos 00/100 m.n.) Por cada incumplimiento de las



SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA DE SERVICIOS NO. LA-006E00001-E44-2017
"PÓLIZA DE SEGUROS CONSOLIDADA PARA EL SECTOR HACIENDA CON COBERTURA PARA BIENES MUEBLES E INMUEBLES
FEDERALES Y LOS DE PROPIEDAD DE TERCEROS, RESPONSABILIDAD CIVIL, TERRORISMO E INFIDELIDAD DE EMPLEADOS Y
PÓLIZA DE SEGUROS CONSOLIDADA PARA EL SECTOR HACIENDA CON COBERTURA PARA PARQUE VEHICULAR"
DE LAS 00:00:01 HORAS DEL 1 DE ENERO 2018 A LAS 24:00:00 HORAS DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2018.

027

No.	Siniestros	Tiempo de respuesta máxima	Deducciones al pago de servicios
			obligaciones contraídas.
5	Tiempo de revisión de documentación para solicitar complemento de documentación o entregar carta rechazo.	5 Días	\$2,500.00 (dos mil quinientos pesos 00/100 m.n.) Por cada incumplimiento de las obligaciones contraídas
6	Tiempo de entrega del pago del siniestro después de entregada la documentación	7 Días	\$2,500.00 (dos mil quinientos pesos 00/100 m.n.) Por cada incumplimiento de las obligaciones contraídas
7	Reportes de siniestralidad mensual	Mensual dentro de los primeros cinco días del mes.	\$2,500.00 (dos mil quinientos pesos 00/100 m.n.) Por cada incumplimiento de las obligaciones contraídas
8	Reparación de vehículos (máximo)	30 Días	\$2,500.00 (dos mil quinientos pesos 00/100 m.n.) Por cada incumplimiento de las obligaciones contraídas

El tiempo de respuesta máximo en todas las obligaciones es en días hábiles, salvo que de manera expresa se señale de diferente forma y por el incumplimiento o retraso en la entrega se aplicará una pena convencional de 0.2% por cada día de atraso, sobre el valor de reposición o indemnización del bien siniestrado al que se encuentre relacionado, o en su defecto del último siniestro ocurrido hasta el cumplimiento del entregable, cantidad que no podrá ser menor a \$500.00 (Quinientos Pesos 00/100 M.N.), en cuyo caso se aplicará esta última. El valor máximo que podrá cobrarse por este concepto en ningún caso podrá rebasar el 20% veinte por ciento del monto total del contrato, en igual sentido para el caso de la atención a siniestros señaladas en horas se cobrará una pena convencional de \$500.00, por cada hora de retraso.

De manera independiente a lo señalado en el párrafo anterior, se aplicarán deducciones en cantidad de \$2,500.00 (Dos Mil Quinientos Pesos 00/100 M.N.), por cada día transcurrido y hasta que se cumpla con la obligación, estas deducciones se restarán del pago de primas a realizar.

Los términos corren a partir de la fecha en que oficialmente se solicite el documento o trámite, o a partir de cuándo hubiere quedado establecido el entregable.

"LAS PARTES" podrán de mutuo acuerdo modificar los estándares de servicio para la cual se deberá dejar constancia por escrito.



SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA DE SERVICIOS NO. LA-006E00001-E44-2017
"PÓLIZA DE SEGUROS CONSOLIDADA PARA EL SECTOR HACIENDA CON COBERTURA PARA BIENES MUEBLES E INMUEBLES
FEDERALES Y LOS DE PROPIEDAD DE TERCEROS, RESPONSABILIDAD CIVIL, TERRORISMO E INFIDELIDAD DE EMPLEADOS Y
PÓLIZA DE SEGUROS CONSOLIDADA PARA EL SECTOR HACIENDA CON COBERTURA PARA PARQUE VEHICULAR"
DE LAS 00:00:01 HORAS DEL 1 DE ENERO 2018 A LAS 24:00:00 HORAS DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2018.

028

VIGÉSIMA CUARTA. - No Subrogación.

Aplica en contra de cualquier persona física o moral que tenga bienes de "EL ASEGURADO" y/o empleados y/o personal, o entidades al servicio del Gobierno Federal: una vez pagada la indemnización correspondiente, "EL ASEGURADO" no estará obligado a subrogar los derechos a "LA ASEGURADORA".

Si el daño no fue indemnizado sólo o en parte, "EL ASEGURADO" y "LA ASEGURADORA" concurrirán a hacer valer sus derechos en la proporción que les corresponda.

VIGÉSIMA QUINTA. - Reinstalación Automática de Suma Asegurada.

Queda establecido que cualquier parte de la suma asegurada que se reduzca por efecto de siniestro amparado por la póliza será reinstalada automáticamente de manera inmediata, sin cobro de prima.

VIGÉSIMA SEXTA. - Prescripción.

Todas las acciones que se deriven de este contrato de seguro, prescribirán en dos años, contados en los términos del artículo 81 de la Ley Sobre el Contrato de Seguro, desde la fecha del acontecimiento que les dio origen, salvo los casos de excepción consignados en el artículo 82 de la misma ley.

La prescripción se interrumpirá no sólo por las causas ordinarias, sino también por el nombramiento de perito o por la iniciación del procedimiento señalado por el artículo 68 de la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros, así como cualquier comunicación entre: "EL ASEGURADO" y "LA ASEGURADORA".

VIGÉSIMA SÉPTIMA. - Salvamentos.

Como consecuencia de pago de cualquier indemnización que se haga por pérdida o daño de los bienes asegurados en esta póliza, el salvamento o cualquier recuperación pasarán a ser propiedad de "LA ASEGURADORA" aseguradora, por lo que "EL ASEGURADO" se compromete a entregar a ésta toda la documentación que acredite la propiedad de tales bienes, en los términos de este contrato.

VIGÉSIMA OCTAVA. - Intereses Moratorios

Si "LA ASEGURADORA" no cumple con las obligaciones asumidas en el presente contrato al hacerse exigibles, estará obligada, aun cuando la reclamación sea extrajudicial, a cubrir su obligación de acuerdo a lo siguiente:

- Las obligaciones en moneda nacional se denominarán en unidades de inversión (UDIS), a partir de la fecha de su exigibilidad, de acuerdo con las disposiciones aplicables y su pago se hará en moneda nacional al valor que dichas unidades de inversión tengan a la fecha en que se efectúe el mismo.

SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA DE SERVICIOS NO. LA-006E00001-E44-2017
"PÓLIZA DE SEGUROS CONSOLIDADA PARA EL SECTOR HACIENDA CON COBERTURA PARA BIENES MUEBLES E INMUEBLES
FEDERALES Y LOS DE PROPIEDAD DE TERCEROS, RESPONSABILIDAD CIVIL, TERRORISMO E INFIDELIDAD DE EMPLEADOS Y
PÓLIZA DE SEGUROS CONSOLIDADA PARA EL SECTOR HACIENDA CON COBERTURA PARA PARQUE VEHICULAR"
DE LAS 00:00:01 HORAS DEL 1 DE ENERO 2018 A LAS 24:00:00 HORAS DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2018.

023

"LA ASEGURADORA" deberá pagar un interés sobre la obligación denominada en unidades de inversión, el cual se calculará aplicando al monto de la propia obligación, el porcentaje que resulte de multiplicar por 1.25 el costo anual de captación a plazo de los pasivos denominados en unidades de inversión de las entidades de banca múltiple del país publicado en el Diario Oficial de la Federación, para el mes inmediato anterior a aquel en que se realice el cálculo, dividido entre doce (12). Los intereses se generarán mes a mes, desde aquel en que incumpla la obligación y hasta el mes en que se realice el pago, aun cuando sólo haya transcurrido una fracción de los mismos, y

- b. Cuando la obligación principal se denomine en moneda extranjera, además del pago de esa obligación, las empresas de seguros estarán obligadas a pagar un interés que se calculará aplicando al monto de la propia obligación el porcentaje que resulte de multiplicar por 1.25 la tasa más alta de rendimiento del instrumento que emita el Gobierno Federal denominado en dólares de los Estados Unidos de América que se haya emitido en el mes de que se trate, a falta de éste, se utilizará la correspondiente al último mes que haya estado vigente. Los intereses se generarán mes a mes, desde aquel en que incumpla la obligación y hasta el mes en que se realice el pago, aun cuando sólo haya transcurrido una fracción de los mismos.
- c. Cuando un vehículo permanezca en un taller para su reparación por un periodo mayor a un mes, "LA ASEGURADORA" deberá de informar por escrito a "EL ASEGURADO" la fecha máxima de entrega, la cual no podrá ser superior a quince días, pasado este tiempo "EL ASEGURADO" tendrá la facultad de solicitar la reclamación del vehículo como pérdida total, sin menoscabo de la aplicación de la penalización establecida en la presente póliza.

VIGÉSIMA NOVENA. - Esquema de Pago.

"EL ASEGURADO" cubrirá el monto de la prima de acuerdo a lo siguiente:

- a. En cuatro pagos en moneda nacional en los siguientes porcentajes 40%, 20%, 20% y 20%, conforme el siguiente calendario:
 - i. Primer pago será antes del mes de marzo de 2018.
 - ii. Segundo pago será antes del mes de junio de 2018.
 - iii. Tercer pago será antes del mes de octubre de 2018.
 - iv. Cuarto pago será en el mes de diciembre de 2018.
- b. En una sola exhibición cuando cuando así lo decida el asegurado, a más tardar en el mes de febrero de 2018.

Con fundamento en el artículo 51 de la LAASSP, el pago se efectuará dentro de los 20 días naturales, a partir de la fecha en que la factura entregada por el proveedor sea recibida y aceptada por el verificador del cumplimiento del contrato, de conformidad con lo establecido en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la LAASSP.



SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA
 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA DE SERVICIOS NO. LA-006E00001-E44-2017
 "PÓLIZA DE SEGUROS CONSOLIDADA PARA EL SECTOR HACIENDA CON COBERTURA PARA BIENES MUEBLES E INMUEBLES
 FEDERALES Y LOS DE PROPIEDAD DE TERCEROS, RESPONSABILIDAD CIVIL, TERRORISMO E INFIDELIDAD DE EMPLEADOS Y
 PÓLIZA DE SEGUROS CONSOLIDADA PARA EL SECTOR HACIENDA CON COBERTURA PARA PARQUE VEHICULAR"
 DE LAS 00:00:01 HORAS DEL 1 DE ENERO 2018 A LAS 24:00:00 HORAS DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2018.

030

Conforme a las medidas de austeridad la presente póliza se contrata por 12 meses iniciando su vigencia en la fecha y hora señaladas en la **CLÁUSULA TERCERA**, concluyendo para todas el treinta y uno de diciembre de dos mil dieciocho.

El costo de la póliza para cada institución no variará y deberá ser sostenido o respetado por, "LA **ASEGURADORA**", independientemente de las entidades que determinen por alguna u otra causa no concluir el proceso de consolidación.

Los porcentajes para el pago de la prima por las distintas entidades serán de manera proporcional y es el siguiente:

No.	Dependencia	Porcentaje
1	SAT	80.94
2	CONDUSEF	1.37
3	FND	0.98
4	INDETEC	0.42
5	SAE	1.77
6	AGROASEMEX	8.81
7	BANCOMEXT	0.88
8	NAFIN	0.18
9	FNML	0.22
10	FIRA	2.47
11	IPAB	0.28
12	PRONABIVE	1.09
13	INDAABIN	0.59

"LA **ASEGURADORA**" deberá cotizar por Institución y generar para la consolidación la adición de todas las cantidades cotizadas, considerando los elementos de riesgo, exposición y siniestralidad.

Para la cotización, "LA **ASEGURADORA**" deberá establecer las cantidades y porcentajes que correspondan para cada una de las entidades.

SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA DE SERVICIOS NO. LA-006E00001-E44-2017
"PÓLIZA DE SEGUROS CONSOLIDADA PARA EL SECTOR HACIENDA CON COBERTURA PARA BIENES MUEBLES E INMUEBLES
FEDERALES Y LOS DE PROPIEDAD DE TERCEROS, RESPONSABILIDAD CIVIL, TERRORISMO E INFIDELIDAD DE EMPLEADOS Y
PÓLIZA DE SEGUROS CONSOLIDADA PARA EL SECTOR HACIENDA CON COBERTURA PARA PARQUE VEHICULAR"
DE LAS 00:00:01 HORAS DEL 1 DE ENERO 2018 A LAS 24:00:00 HORAS DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2018.

TRIGÉSIMA. - Expedición de Incisos

Se autoriza el pago de derechos por expedición de incisos (vehículos) de la póliza hasta por \$75.00 por inciso, los endosos que sean expedidos durante la vigencia no tendrán costo.

TRIGÉSIMA PRIMERA. - Causas de Rescisión.

Serán causales de rescisión administrativa del contrato sin responsabilidad para "EL ASEGURADO", las que a continuación se indican, en cuyo caso las partes convienen en sujetarse al procedimiento de rescisión que prevén las fracciones I, II y III del artículo 54 de la LAASSP, si, "LA ASEGURADORA":

- A. No da cumplimiento a cualquiera de las obligaciones estipuladas en este contrato.
- B. Proporciona información que resulte falsa para la celebración del presente contrato, o que actúe con dolo o mala fe en alguna de las etapas del procedimiento en la adjudicación del contrato o durante su vigencia.
- C. Se encuentra en alguno de los supuestos previstos en el artículo 50, de la LAASSP.
- D. Ceder parcial o totalmente a terceras personas, ya sean físicas o morales, sus derechos u obligaciones derivadas del contrato, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso, deberá contar con la autorización previa y por escrito de "EL ASEGURADO".
- E. No inicia la prestación del servicio en la fecha establecida en este contrato. Cuando el incumplimiento de las obligaciones establecidas no derive del atraso en la prestación del servicio, sino por otras causas establecidas en el contrato, "EL ASEGURADO" podrá iniciar en cualquier momento posterior al incumplimiento el procedimiento de rescisión del contrato.
- F. No entrega en tiempo y forma, ya sea la carta cobertura o la póliza de seguro objeto del presente contrato.
- G. No cumple con los estándares de servicio a que se refiere la cláusula VIGÉSIMA TERCERA.
- H. Suspende injustificadamente la ejecución de los trabajos a los que se obligó en el presente contrato.
- I. No realiza los servicios de conformidad con lo estipulado en la póliza de este contrato o sin motivo justificado o bien no acate las órdenes que por escrito establezca "EL ASEGURADO".
- J. No da a "EL ASEGURADO" y a las entidades que tengan que intervenir, las facilidades y datos necesarios para la inspección de los trabajos objeto del presente contrato.



SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA DE SERVICIOS NO. LA-006E00001-E44-2017
"PÓLIZA DE SEGUROS CONSOLIDADA PARA EL SECTOR HACIENDA CON COBERTURA PARA BIENES MUEBLES E INMUEBLES
FEDERALES Y LOS DE PROPIEDAD DE TERCEROS, RESPONSABILIDAD CIVIL, TERRORISMO E INFIDELIDAD DE EMPLEADOS Y
PÓLIZA DE SEGUROS CONSOLIDADA PARA EL SECTOR HACIENDA CON COBERTURA PARA PARQUE VEHICULAR"
DE LAS 00:00:01 HORAS DEL 1 DE ENERO 2018 A LAS 24:00:00 HORAS DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2018.

032

K. Se declara en quiebra o suspensión de pagos o si hace cesión de bienes en forma que afecte el presente contrato.

L. Transmite, total o parcialmente, los derechos y obligaciones derivados de este contrato.

M. Es declarada en concurso de acreedores o cualquier otra situación análoga que afecte su patrimonio.

La rescisión del contrato será con independencia de los intereses moratorios que en su caso procedan.

TRIGÉSIMA SEGUNDA. - Procedimientos de Rescisión.

Para el caso de rescisión del contrato, las partes convienen en someterse al procedimiento contemplado en el artículo 54 de la LAASSP.

TRIGÉSIMA TERCERA. - De la Administración y Emisión de la Póliza

La póliza deberá de ser entregada a más tardar a la notificación del fallo, a efecto de que la misma sea válida y aceptada por "EL ASEGURADO", a través de la Administración de Recursos Materiales "4" adscrita a la Administración Central de Recursos Materiales del Servicio de Administración Tributaria.

La administración y verificación de la póliza se realizará a través del representante de cada uno de los asegurados señalados en la CLÁUSULA SEGUNDA.

La administración de la póliza se realizará verificando la entrega de la póliza en los tiempos establecidos, realizando el alta y baja de bienes, realizando el seguimiento de los siniestros, solicitando a "LA ASEGURADORA" la indemnización de siniestros, solicitando la siniestralidad de forma mensual, reuniones de trabajo con el ejecutivo designado por "LA ASEGURADORA".

TRIGÉSIMA CUARTA. - Condiciones de la Convocatoria y sus Anexos

Las condiciones establecidas en la convocatoria y sus anexos, formarán parte integral de la presente póliza.

TRIGÉSIMA QUINTA.- Asignación de personal.

"La Aseguradora", deberá asignar a un ejecutivo (s) para la atención y servicio del "El Asegurado" y cada uno de sus organismos, con los conocimientos y facultades necesarias para la toma de decisiones en la tramitación, emisión, pago de indemnizaciones y cualquier asunto referente con el programa de aseguramiento y la presente póliza. El cual deberá estar disponible los 365 días del año. Y deberá presentarse en las instalaciones de "El Asegurado", cada vez que se le requiera con un aviso de 24 horas de anticipación.



SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA DE SERVICIOS NO. LA-006E00001-E44-2017
"PÓLIZA DE SEGUROS CONSOLIDADA PARA EL SECTOR HACIENDA CON COBERTURA PARA BIENES MUEBLES E INMUEBLES
FEDERALES Y LOS DE PROPIEDAD DE TERCEROS, RESPONSABILIDAD CIVIL, TERRORISMO E INFIDELIDAD DE EMPLEADOS Y
PÓLIZA DE SEGUROS CONSOLIDADA PARA EL SECTOR HACIENDA CON COBERTURA PARA PARQUE VEHICULAR"
DE LAS 00:00:01 HORAS DEL 1 DE ENERO 2018 A LAS 24:00:00 HORAS DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2018.

033

TRIGÉSIMA SEXTA. - Contenido de la póliza y/o sus modificaciones.

Si el contenido de la póliza o sus modificaciones no concordaren con la oferta, "La ASEGURADORA" deberá respetar y realizar los cambios necesarios a las pólizas emitidas, ajustándose a lo estipulado en la convocatoria materia de este contrato. Por lo anterior no es aplicable el artículo 25 de la Ley del Contrato de Seguro.

Artículo 25.- Si el contenido de la póliza o sus modificaciones no concordaren con la oferta, el asegurado podrá pedir la rectificación correspondiente dentro de los treinta días que sigan al día en que reciba la póliza. Transcurrido este plazo se considerarán aceptadas las estipulaciones de la póliza o de sus modificaciones.

TRIGÉSIMA SÉPTIMA. - Firma.

Esta póliza entra en vigor a partir de las 00:01 (primer minuto) del primero de enero de dos mil dieciocho, en la Ciudad de México, firmando de conformidad.

OTROS COMPROMISOS:

La propuesta técnica será vigente hasta la conclusión de la contratación.

A T E N T A M E N T E,


**ABA SEGUROS, S.A. DE C.V.
LIC. MARTIN MORON CHAVEZ
REPRESENTANTE LEGAL**